

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-
3. El Artículo N° 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la ley 19886, que señala *“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*.
4. Memorándum N°288 de fecha 20.07.2023, Oficina Turismo, solicita aprobar y decretar programa “Fiestas Patrias Santa Cruz 2023”.
5. Programa “Fiestas Patrias Santa Cruz 2023”.
6. Decreto Exento N°3150 de fecha 24.07.2023, Aprueba programa “Fiestas Patrias Santa Cruz 2023”.
7. Memorándum N°347 de fecha 28.08.2023, Encargada de Turismo y Cultura, solicita modificar programa de Fiestas Patrias 2023.
8. Nuevo Programa “Fiestas Patrias Santa Cruz 2023”.
9. Memorándum N°355 de la Encargada de Cultura y Turismo de fecha 30.08.2023, solicitando trato directo por presentación artística de ballet folclórico y Asociación de Conjuntos Folclóricos para Fiestas Patrias Santa Cruz 2023.
10. Decreto Exento N°3728 de fecha 29.08.2023, aprueba reestructurar la programación del programa aprobado por el Decreto Exento N°3150.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1291.-
12. Cotización del proveedor Asociación de Conjuntos Folclóricos de Santa Cruz, Rut N°65.226.660-6.
13. Términos de Referencia.
14. Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales (Dibam) N°2023-F-559, titulada: *“ASOCIACIÓN DE CONJUNTOS FOLCLÓRICOS DE SANTA CRUZ”*.-
15. Dossier.
16. Certificado de Inscripción y Certificado de Habilidad.
17. Orden de Compra N°3838-546-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz de contratar los servicios de presentaciones de música folclórica, de Conjuntos Folclóricos, para cubrir las presentaciones musicales requeridas en el programa de Fiestas Patrias 2023.

- 2.- Se debe contar con 18 presentaciones variadas de diferentes Conjuntos Folclóricos con el fin de cubrir los requerimientos artísticos de todas las actividades culturales insertas dentro del programa.
- 3.- Que, la presentación de los conjuntos folclóricos de Santa Cruz reunidos en la “Asociación de Conjuntos Folclóricos de Santa Cruz”, tienen una característica relacionada con la zona de Colchagua y su folclore tradicional, se muestra este espectáculo artístico único, que garantizan una amplia tradición, identidad y patrimonio tanto local como nacional. Espectáculo inscrito en los registros del departamento de derechos Intelectuales (DIBAM). Inscripción N°2023-F-559, que otorga los derechos correspondientes.
- 4.- Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas se hará la contratación con Asociación de Conjuntos Folclóricos Poetas y Cantores Populares Santa Cruz, Rut N°65.226.660-6, a través de la modalidad del trato directo, según el Artículo N°10, numeral 7, letra e) del Reglamento de Compras Públicas 250/2004.-
- 5.- Que, el servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.22.08.011.001.007, Fiestas Patrias.

**DECRETO EXENTO N°3893.-**

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo, con el proveedor **ASOCIACIÓN DE CONJUNTOS FOLCLÓRICOS POETAS Y CANTORES POPULARES SANTA CRUZ, RUT N°65.226.660-6**, por la suma de \$ **8.869.208 Iva incluido**, por presentación folclórica en Fiestas Patrias 2023.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-546-SE23, al proveedor **ASOCIACIÓN DE CONJUNTOS FOLCLÓRICOS POETAS Y CANTORES POPULARES SANTA CRUZ, RUT N°65.226.660-6**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.08.011.001.007, Fiestas Patrias.-
- 5.- Redáctese Contrato respectivo por el asesor jurídico.
- 6.- Por orden del señor alcalde
- 7.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.  
\* Adquisiciones



**GUSTAVO W. AREVALO CORNEJO**  
ALCALDE